



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-03-2018-A-MDL

Lobitos, 01 de Marzo Del Año Dos Mil Dieciocho

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: el Informe N° 077-03-2018/OPP-CTNI--MDL, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de los recursos en la Modalidad de Crédito Suplementario Conforme al D.S. 42-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que con el fin de garantizar en el año 2018, la continuidad de proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2017, para la ejecución de dichas intervenciones; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas;

Que el D.S. N° 042-2018-EF Autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 709 497 566,00)**, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones,

Que en el anexo N° 1 de la D.S N° 042-2018-EF, se menciona el proyecto de inversión con código Único: **2252474 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANTIGUO LOBITOS Y EL CEMENTERIO DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA** con un monto de **S/. 8,899.00 (OCHO MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/ 100 SOLES)**.

Que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Supremo.

Que, la Dirección de Planificación y Presupuesto mediante el Informe del visto, solicita la Aprobación del crédito suplementario de los recursos, aprobados mediante el D.S. 42-2018-EF (Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la continuidad de



inversiones públicas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Locales) para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANTIGUO LOBITOS Y EL CEMENTERIO DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA** con un monto de **S/. 8,899.00 (OCHO MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/ 100 SOLES)**.

De conformidad con los Informes del Visto y de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Desagregación de los Recursos:

Apruébese, el crédito suplementario de los Recursos Aprobados mediante el D.S. 42-2018-EF (Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Locales), por el monto de **OCHO MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/ 100 SOLES (S/. 8,899.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO
PARTIDA DEL INGRESO	
1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PÚBLICO	: S/. 8,899.00

TOTAL INGRESOS	S/. 8,899.00
	=====
EGRESOS	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301584 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 2252474 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANTIGUO LOBITOS Y EL CEMENTERIO DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA – PIURA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO INTERNO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 6 GASTO DE CAPITAL 2 GASTOS PRESUPUESTARIO 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	=====
TOTAL PLIEGO	S/. 8,899.00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE

